SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 5

MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 13. MULTAS
CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 15. GARANTÍAS
CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 18. CESIÓN
CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATICA HUMBERTO TAFUR CHARRY SEDE LAS PALMITAS." El objeto del presente Contrato consiste en la ejecución de las **"ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY – SEDE LAS PALMITAS"**, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, planos, estudios y demás documentos que hacen parte integral del Contrato.

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades, obras de adecuación, mantenimiento, reparación, mejoramiento y demás intervenciones que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución y terminación de las obras contratadas, de acuerdo con las necesidades identificadas por LA ENTIDAD y con lo establecido en los documentos contractuales.

Las obras deberán ser ejecutadas de manera integral, cumpliendo las especificaciones técnicas y de calidad exigida, las normas de construcción aplicables, las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, las normas ambientales y demás requisitos legales y reglamentarios que resulten aplicables. EL CONTRATISTA será responsable de disponer de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas.

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias para entregar las obras debidamente ejecutadas, funcionales, terminadas y en condiciones adecuadas para su uso, incluyendo aquellas actividades complementarias que, aunque no se encuentren descritas de manera individual, sean indispensables para el cumplimiento integral del objeto y se encuentren comprendidas dentro del alcance y presupuesto contractual.

La ejecución del objeto se desarrollará de conformidad con el **Pliego de Condiciones, sus anexos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los estudios y documentos previos, el presupuesto y las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el Contrato**, los cuales deberán ser interpretados de manera armónica y conforme a las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista se obliga para con la Entidad a desarrollar y ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones, condiciones y características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura Social No. SAMC-001-ISE-2026**, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATICA HUMBERTO TAFUR CHARRY SEDE LAS PALMITAS." El objeto del presente Contrato consiste en la ejecución de las **"ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY – SEDE LAS PALMITAS"**, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, planos, estudios y demás documentos que hacen parte integral del Contrato.

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades, obras de adecuación, mantenimiento, reparación, mejoramiento y demás intervenciones que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución y terminación de las obras contratadas, de acuerdo con las necesidades identificadas por LA ENTIDAD y con lo establecido en los documentos contractuales.

Las obras deberán ser ejecutadas de manera integral, cumpliendo las especificaciones técnicas y de calidad exigida, las normas de construcción aplicables, las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, las normas ambientales y demás requisitos legales y reglamentarios que resulten aplicables. EL CONTRATISTA será responsable de disponer de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas.

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias para entregar las obras debidamente ejecutadas, funcionales, terminadas y en condiciones adecuadas para su uso, incluyendo aquellas actividades complementarias que, aunque no se encuentren descritas de manera individual, sean indispensables para el cumplimiento integral del objeto y se encuentren comprendidas dentro del alcance y presupuesto contractual.

La ejecución del objeto se desarrollará de conformidad con el **Pliego de Condiciones, sus anexos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los estudios y documentos previos, el presupuesto y las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el Contrato**, los cuales deberán ser interpretados de manera armónica y conforme a las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista se obliga para con la Entidad a desarrollar y ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones, condiciones y características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura Social No. SAMC-001-ISE-2026**, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista ejecutará, por su cuenta y con sus propios medios, las cantidades de obra establecidas en su propuesta económica, de conformidad con lo señalado en el **Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial**, y de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección.

La ejecución del objeto contractual se realizará a los precios cotizados y aceptados en la propuesta presentada por el Contratista, quien deberá disponer de todos los recursos necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo, entre otros, **materiales, maquinaria, laboratorios, equipos, herramientas y personal**, bajo su responsabilidad y por su cuenta y riesgo.

El Contratista ejecutará las actividades objeto del Contrato de manera independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo la responsabilidad por la correcta, completa y oportuna ejecución de las obras, hasta su total terminación, entrega y aceptación final por parte de la Entidad, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos contractualmente.

Así mismo, el Contratista y la Entidad Contratante asumirán los riesgos previsibles que les hayan sido asignados en los Documentos del Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el **Pliego de Condiciones y en la Matriz 3 – Riesgos**. El Contratista declara conocer y aceptar dicha matriz y la asignación de riesgos allí prevista, la cual fue considerada por este al momento de presentar su propuesta y constituye parte integral de las condiciones de ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($131.536.275,13)**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, los documentos que hacen parte integral del mismo y el Pliego de Condiciones.

El valor aquí establecido constituye el límite máximo de las obligaciones económicas a cargo de la entidad, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que, de conformidad con la normativa aplicable, llegaren a efectuarse durante la ejecución del contrato.

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONOMICA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1.1	X		Demolición pañete muro	M2	4,00	$ 11.858,00	$ 47.432,00
1	1.2	X		Demolición placa piso 0.10 m Incluye retiro	M2	10,00	$ 22.671,00	$ 226.710,00
1	1.3	X		Desmonte aparatos sanitarios Incluye rtiro	UN	6,00	$ 22.671,00	$ 136.026,00
1	1.4	X		Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)	M2	24,50	$ 13.106,00	$ 321.097,00
1	1.5	X		Desmonte marcos y puertas	UN	6,00	$ 18.845,00	$ 113.070,00
1	1.6	X		Demolición muros e=0.15m, con retiro	M2	7,20	$ 20.717,00	$ 149.162,40
Subtotal								**$ 993.497,40**
2	2.1	X		Excavación manual con retiro hasta h=2,6m	M3	60,25	$ 48.122,00	$ 2.899.350,50
2	2.2	X		Relleno compactado con recebo seleccionado	M3	40,00	$ 63.449,00	$ 2.537.960,00
Subtotal								**$ 5.437.310,50**
3	3.1	X		Construcción de muro en bloque de arcilla no. 5 e=0.12m (12x20x30)	M2	6,00	$ 64.699,00	$ 388.194,00
3	3.2	X		Construcción de mesón en concreto 3.000psi, a=0.60m, e=0.10M	ML	4,00	$ 282.151,00	$ 1.128.604,00
Subtotal								**$ 1.516.798,00**
4	4.1	X		Construcción de columna en concreto 0.30x0.30m, 3000psi, incluye refuerzo (4no5-+ 3/8 @0.15)	ML	3,00	$ 172.008,00	$ 516.024,00
4	4.2	X		Construcción de viga de confinamiento de muros 0.20x0.12m, incluye acero (6-# 3/8, + 1/4 @0.15)	ML	2,00	$ 75.482,00	$ 150.964,00
Subtotal								**$ 666.988,00**
5	5.1	X		Suministro e instalación de luminaria panel LED DE 0.600.6 incluye conectores de rosca cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento RTC 2050	UN	20,00	$ 220.748,00	$ 4.414.960,00
Subtotal								**$ 4.414.960,00**
6	6.1	X		Suministro e instalación de salida llave terminal de 1/2"	UN	8,00	$ 47.998,00	$ 383.984,00
6	6.2	X		Instalacion de tanque plastico elevado 500 lt (incluye accesorios e instalacion)	UN	4,00	$ 619.559,00	$ 2.478.236,00
Subtotal								**$ 2.862.220,00**
7	7.1	X		Suministro y aplicación de pañete muros 1:4, incluye fijo y dilataciones	M2	14,00	$ 29.599,00	$ 414.386,00
7	7.2	X		Suministro e impermeabilizacion con manto asfaltico 3mm	M2	15,00	$ 40.711,00	$ 605.665,00
Subtotal								**$ 1.100.051,00**
8	8.1	X		Suministro e instalación de cubierta en teja metalica Master 1000 cal 26	M2	24,50	$ 66.375,00	$ 1.626.187,50
Subtotal								**$ 1.626.187,50**
9	9.1	X		Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El grosado o detalle del material esta sujeto a aprobación del supervisor)	M2	9,00	$ 77.402,00	$ 696.618,00
Subtotal								**$ 696.618,00**
10	10.1	X		Construcción de placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.08	M2	210,00	$ 71.172,00	$ 14.946.120,00
10	10.2	X		Suministro e instalación de piso de gres 33x33	M2	9,00	$ 81.691,00	$ 735.219,00
10	10.3	X		Suministro e instalación de grama sintetica ref. london	M2	210,00	$ 54.747,00	$ 11.496.870,00
Subtotal								**$ 27.178.209,00**
11	11.1	X		Suministro e instalación de baranda pasa manos en tubo	ML	11,50	$ 67.875,00	$ 780.562,50
11	11.2	X		Suministro e instalación de marcos metalicos cal. 18 0.80x2.00m	UN	3,00	$ 163.871,00	$ 491.613,00
11	11.3	X		Suministro e instalación de marco y puerta metalicos cal.18 0.50 x 0.90x2.00m	UN	3,00	$ 584.476,00	$ 1.753.428,00
11	11.4	X		Suministro e instalación de canal metalico 0.50 mts	ML	7,00	$ 65.303,00	$ 457.121,00
Subtotal								**$ 3.482.724,50**

12	12.1	X		Suministro e instalacion de sanitario color blanco tipo institucional	UN	2,00	$ 367.107,00	$ 734.214,00
12	12.2	X		Suministro e instalacion de sanitario infantil color blanco tipo institucional	UN	2,00	$ 621.948,00	$ 1.243.896,00
12	12.3	X		Suministro e instalacionde lavamanos infantil, color blanco tipo institucional	UN	2,00	$ 260.758,00	$ 521.516,00
12	12.4	X		Suministro e instalacion de lavaplatos	UN	1,00	$ 217.210,00	$ 217.210,00
12	12.5	X		Suministro e instalacion de parque infantil, tipo parques magicos, maxi parque 18 - bosque koala, largo 5.40 metros Ancho 4.70 metros Alto 3.45mts Area de seguridad: 8.40 x 7.70 Mts	UN	1,00	$ 16.065.000,00	$ 16.065.000,00
Subtotal								**$ 18.781.836,00**
13	13.1	X		Suministro y Aplicación de estuco y pintura vinilo muros 3 manos	M2	779,05	$ 24.044,00	$ 18.731.478,20
13	13.2	X		Suministro y Aplicación de esmalte sobre lamina llena	M2	63,40	$ 19.858,00	$ 1.258.997,20
13	13.3	X		Suministro y Aplicación de pintura esmalte vestanería metalica	M2	47,40	$ 23.238,00	$ 1.101.481,20
13	13.4	X		Suministro y Aplicación de Pintura coraza para fachada	M2	245,00	$ 30.430,00	$ 7.455.350,00
13	13.5	X		Suministro y Aplicación de Pintura en carburo	M2	186,00	$ 11.079,00	$ 2.060.694,00
13	13.6	X		Suministro y Aplicación de Pintura bajo placa	M2	53,60	$ 17.746,00	$ 951.185,60
13	13.7	X		Suministro y Aplicación de Pintura epoxica para placa de piso, incluyé catalizador y aislamiento de la superficie.	M2	148,50	$ 30.444,00	$ 4.520.934,00
Subtotal								**$ 36.080.120,20**
14	14.1	X		Demarcacion de canchas con pinturas esmalte	ML	100,00	$ 3.915,00	$ 391.500,00
Subtotal								**$ 391.500,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 105.229.626,19**

ADMINISTRACION	$ 22.098.094,22	
IMPREVISTO	$ 1.052.290,20	
UTILIDAD	$ 3.156.870,60	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 26.307.255,03**
VALOR TOTAL		**$ 131.536.379,13**

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	21,00%
IMPREVISTO	I=	1,00%
UTILIDAD	U=	3,00%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	25%

KAROL VIVIANA CERQUERA RODRIGUEZ
Matricula No. : 70202-428519 TLM

El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, manifiesta su aceptación expresa de que, para efectos de la liquidación y pago de las obligaciones derivadas del mismo, cuando el valor resultante de una cuenta, factura, acta de pago o cualquier otro documento que implique reconocimiento económico presente fracciones de peso (centavos), estas sean aproximadas al peso colombiano más cercano.

En consecuencia, cuando la fracción de peso sea **igual o superior a cincuenta (50) centavos**, el valor será aproximado al peso inmediatamente superior; cuando sea **inferior a cincuenta (50) centavos**, será aproximado al peso inmediatamente inferior.

La aplicación de esta regla de aproximación se realizará únicamente sobre las fracciones de peso que resulten de las operaciones y cálculos correspondientes y **no podrá, en ningún caso, generar**

un mayor valor a pagar que exceda el valor total establecido en el presente contrato, ni implicará modificación alguna del valor contractual.

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar esta condición desde la suscripción del contrato, sin que por concepto de aproximaciones pueda reclamar valores adicionales a los efectivamente reconocidos y autorizados por la ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en el presente contrato estará sujeto a la existencia de la correspondiente **apropiación presupuestal** y se efectuará con cargo a los recursos destinados por la **ENTIDAD** para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones presupuestales y financieras que resulten aplicables.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal respalda la existencia de los recursos necesarios para atender el compromiso derivado del presente contrato, dentro de los límites y condiciones establecidos en el mismo. En consecuencia, la ejecución de las obligaciones económicas a cargo de la ENTIDAD se encuentra condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes y al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y administrativos establecidos para cada pago.

SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY
Cra 50 C No. 18-38 Tel. 6088707324
Resolución de Aprobación No. 2346 del 11 de noviembre de 2025
Código DANE 14100100312
Nit: 800.011.365-2
Neiva – Huila

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP- 2026:00026
(15 de julio de 2026)

CDP-2026-00026 | RP

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO – PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY
CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Libro de control de Presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, se encontró que existe Disponibilidad Presupuestal, para cubrir el siguiente gasto.

Concepto: reparaciones estructurales en la Sede Palmitas de la Institución Educativa Humberto Tafur Charry, relacionadas con grietas en muros, filtraciones en cubiertas de Eternit, afectaciones en cielos rasos, daños en pisos, baterías sanitarias, cocina y comedor

Código Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	FUENTE RECURSOS	Valor
2.1.2.02.02.005	Construccion y Servicios de la construcción	Transferencias Municipio - ICLD	131.799.190,00
53129	Otros edificios no residenciales		
53290	Otras obras de ingenieria civil		
54129	Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales		131.799.190,00
54290	Servicios generales de construccion de otras obras de ingenieria civil		
54310	Servicios de demolicion		
TOTAL			$ 131.799.190,00

SON:CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA

Que el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, se expide a solicitud de la señora RENE RODRIGUEZ ECHEVERRY - Rectora de la Institucion Educativa Humberto Tafur charry de Neiva - Huila

RENE RODRIGUEZ ECHEVERRY
Rector . I.E.Humberto Tafur Charry

RAMIRO LOSADA VARGAS
Auxiliar Administrativo-Pagador

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

Opción 1:

La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **pagos parciales mensuales, de acuerdo con el avance de obra efectivamente ejecutado**, previa verificación y aprobación de las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

La verificación y aprobación del avance de obra estará a cargo de la supervisión del contrato, con el apoyo de **Vladimir Iván Losada Conde y Rene Rodríguez Echeverry**, y con el acompañamiento técnico del **Ingeniero Civil ANDRÉS MAURICIO ROA GIRÓN**, identificado como titular de la Matrícula Profesional No. **161037-0810119 TLM**, quien prestará apoyo técnico al Rector en las actividades de seguimiento, revisión y verificación de la ejecución de las obras, de acuerdo con las responsabilidades que le sean asignadas.

Los pagos parciales que se efectúen durante la ejecución del contrato **no podrán superar, en conjunto, el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato**. El **veinte por ciento (20%) restante** será pagado una vez finalizada la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, recibo a satisfacción de las obras, presentación y aprobación de los documentos finales requeridos y **liquidación del contrato**, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

El pago a favor del CONTRATISTA se efectuará dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, siempre que se hayan cumplido previamente todos los requisitos administrativos, técnicos, financieros y contractuales exigidos por la ENTIDAD para el trámite del pago.

Para efectos de la autorización y trámite de cada pago, la factura o documento equivalente deberá estar acompañada, como mínimo, del **acta de recibo parcial o de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas**, debidamente suscrita y aprobada por el supervisor o quien ejerza las funciones de seguimiento y control del contrato, así como de los demás documentos y soportes requeridos por la ENTIDAD.

La verificación técnica de las actividades ejecutadas y el correspondiente visto bueno estarán a cargo del apoyo a la supervisión, **Vladimir Iván Losada Conde y Rene Rodríguez Echeverry**, con el acompañamiento del **Ingeniero Civil ANDRÉS MAURICIO ROA GIRÓN**, titular de la Matrícula Profesional No. **161037-0810119 TLM**, quien prestará apoyo técnico al Rector en las actividades de seguimiento, verificación y recibo de las obras, de conformidad con las funciones que le sean asignadas.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente **certificación que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de**

los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La ENTIDAD se reserva el derecho de abstenerse de tramitar el pago cuando la documentación presentada se encuentre incompleta, presente inconsistencias o no se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales requeridas. En estos casos, el término para efectuar el pago comenzará a contarse nuevamente a partir de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las observaciones y presente la totalidad de los documentos requeridos.

El apoyo a la supervisión estará a cargo de **Vladimir Iván Losada Conde y Rene Rodríguez Echeverry**, quienes contarán con el acompañamiento técnico del **Ingeniero Civil ANDRÉS MAURICIO ROA GIRÓN**, titular de la Matrícula Profesional No. **161037-0810119 TLM**, quien prestará apoyo técnico al Rector en las actividades de seguimiento, verificación y control de la ejecución contractual.

En consecuencia, **únicamente se aprobarán para efectos de pago aquellas actividades que hayan sido efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA y que se encuentren debidamente verificadas, comprobadas y soportadas documentalmente**, de conformidad con las obligaciones, cantidades, especificaciones y demás condiciones contractuales establecidas.

La aprobación de las actividades y de los respectivos soportes no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades que le correspondan respecto de la calidad, estabilidad, correcta ejecución y cumplimiento integral del objeto contractual.

Parágrafo 1. Pago final y acreditación de obligaciones con terceros. El apoyo a la supervisión, a cargo de **Vladimir Iván Losada Conde y Rene Rodríguez Echeverry**, contará con el acompañamiento técnico del **Ingeniero Civil ANDRÉS MAURICIO ROA GIRÓN**, titular de la Matrícula Profesional No. **161037-0810119 TLM**, quien prestará apoyo técnico al Rector. En ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, únicamente se aprobará el pago final respecto de aquellas actividades que hayan sido **efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA, debidamente verificadas, comprobadas y soportadas**, y que cumplan con las obligaciones, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos de causar y tramitar el **pago final del contrato**, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente que se encuentra **a paz y salvo con la totalidad de los proveedores, subcontratistas, trabajadores, empleados y demás terceros** que hayan participado o intervenido en la ejecución de las actividades contratadas, respecto de las obligaciones económicas derivadas de dicha ejecución.

Los soportes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones deberán ser presentados ante la ENTIDAD junto con los demás documentos requeridos para el trámite del pago

final. **Mientras el CONTRATISTA no entregue y acredite de manera suficiente dichos soportes, la ENTIDAD no procederá al recibo, trámite ni autorización de la factura o cuenta de cobro correspondiente al pago final**, sin que ello implique reconocimiento de intereses, indemnizaciones o valores adicionales a favor del CONTRATISTA por la demora derivada de la falta de acreditación de los requisitos establecidos en el presente parágrafo.

Reglas comunes a todas las opciones:

La ENTIDAD no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite, revisión, aprobación o pago de las cuentas, facturas o documentos presentados por el CONTRATISTA, cuando dichas demoras sean atribuibles a la falta de presentación, presentación incompleta, inconsistencia o deficiencia de los documentos y soportes requeridos, o cuando estos no cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

Retenciones y deducciones. La ENTIDAD efectuará sobre cada uno de los pagos a favor del CONTRATISTA las retenciones, descuentos, deducciones y demás conceptos que sean legalmente procedentes, de conformidad con las disposiciones legales, tributarias, fiscales y demás normas vigentes aplicables al presente contrato.
El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que los valores correspondientes a dichas retenciones y deducciones serán descontados del monto bruto de cada pago y consignados o trasladados por la ENTIDAD a las autoridades o entidades correspondientes, cuando a ello haya lugar.
En consecuencia, el valor efectivamente recibido por el CONTRATISTA corresponderá al resultado de aplicar al valor reconocido las retenciones y demás deducciones que legalmente sean exigibles.

Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El CONTRATISTA deberá acreditar, como requisito para el trámite y pago de cada una de las cuentas o facturas derivadas de la ejecución del presente contrato, que se encuentra **al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Así mismo, cuando haya lugar a ello y de acuerdo con la naturaleza del CONTRATISTA y las obligaciones legales a su cargo, deberá acreditar el pago oportuno de los **aportes parafiscales correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar**, durante el período objeto de cobro.

final. **Mientras el CONTRATISTA no entregue y acredite de manera suficiente dichos soportes, la ENTIDAD no procederá al recibo, trámite ni autorización de la factura o cuenta de cobro correspondiente al pago final**, sin que ello implique reconocimiento de intereses, indemnizaciones o valores adicionales a favor del CONTRATISTA por la demora derivada de la falta de acreditación de los requisitos establecidos en el presente parágrafo.

Reglas comunes a todas las opciones:

La ENTIDAD no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite, revisión, aprobación o pago de las cuentas, facturas o documentos presentados por el CONTRATISTA, cuando dichas demoras sean atribuibles a la falta de presentación, presentación incompleta, inconsistencia o deficiencia de los documentos y soportes requeridos, o cuando estos no cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

Retenciones y deducciones. La ENTIDAD efectuará sobre cada uno de los pagos a favor del CONTRATISTA las retenciones, descuentos, deducciones y demás conceptos que sean legalmente procedentes, de conformidad con las disposiciones legales, tributarias, fiscales y demás normas vigentes aplicables al presente contrato.
El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que los valores correspondientes a dichas retenciones y deducciones serán descontados del monto bruto de cada pago y consignados o trasladados por la ENTIDAD a las autoridades o entidades correspondientes, cuando a ello haya lugar.
En consecuencia, el valor efectivamente recibido por el CONTRATISTA corresponderá al resultado de aplicar al valor reconocido las retenciones y demás deducciones que legalmente sean exigibles.

Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El CONTRATISTA deberá acreditar, como requisito para el trámite y pago de cada una de las cuentas o facturas derivadas de la ejecución del presente contrato, que se encuentra **al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Así mismo, cuando haya lugar a ello y de acuerdo con la naturaleza del CONTRATISTA y las obligaciones legales a su cargo, deberá acreditar el pago oportuno de los **aportes parafiscales correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar**, durante el período objeto de cobro.

adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

7. Colaborar con la Institución Educativa contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
8. Destinar los recursos entregados por la Institución Educativa únicamente a la ejecución del presente contrato.
10. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Institución Educativa.
11. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria.
12. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
14. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría y/o supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
15. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
16. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la Institución Educativa, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
17. Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción.
18. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
19. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Institución Educativa durante los primeros diez días calendario.
20. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa

o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

21. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
22. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución Educativa no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.
23. El interventor y/o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.
24. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.
25. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
26. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).
27. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).
28. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.
29. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
30. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.
31. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas

ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

32. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, e) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
33. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
34. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobres sus obligaciones.
35. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
36. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
37. Velar que la Institución Educativa se mantenga indemne de cualquiera reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
38. Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista.
39. El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor y/o supervisor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del interventor y/o supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP I I.
40. Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario.

41. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
42. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
43. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la Institución Educativa.
44. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
45. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará a la Institución Educativa, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.
46. Comunicarle a la Institución Educativa contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
47. El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor del proyecto y los vecinos afectados.
48. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista, previo aval por parte de la Institución Educativa, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la Institución Educativa.
49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
50. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
51. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada

para el desarrollo del objeto del contrato.

52. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.
53. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y en la página web de la Institución.
54. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 1
Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONOMICA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1.1	X		Demolición pañete muro	M2	4,00	$ 11.858,00	$ 47.432,00
1	1.2	X		Demolición placa piso 0.10 m Incluye retiro	M2	10,00	$ 22.671,00	$ 226.710,00
1	1.3	X		Desmonte aparatos sanitarios Incluye rtiro	UN	6,00	$ 22.671,00	$ 136.026,00
1	1.4	X		Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)	M2	24,50	$ 13.106,00	$ 321.097,00
1	1.5	X		Desmonte marcos y puertas	UN	6,00	$ 18.945,00	$ 113.070,00
1	1.6	X		Demolición muros e=0.15m, con retiro	M2	7,20	$ 20.717,00	$ 149.162,40
Subtotal								$ 993.497,40
2	2.1	X		Excavacion manual con retiro hasta h=2,5m	M3	60,25	$ 48.122,00	$ 2.899.350,50
2	2.2	X		Relleno compactado con recebo seleccionado	M3	40,00	$ 63.449,00	$ 2.537.960,00
Subtotal								$ 5.437.310,50
3	3.1	X		Construccion de muro en bloque de arcilla no. 5 e=0.12m (12x20x30)	M2	6,00	$ 64.699,00	$ 388.194,00
3	3.2	X		Construccion de meson en concreto 3.000psi, e=0.60m, e=0.10M	ML	4,00	$ 282.151,00	$ 1.128.604,00
Subtotal								$ 1.516.798,00
4	4.1	X		Construcción de columna en concreto 0.30x0.30m, 3000psi, incluye refuerzo (4no5 -e 3/8 c/0.15)	ML	3,00	$ 172.008,00	$ 516.024,00
4	4.2	X		Construcion de viga de confinamiento de muros 0.20x0.12m, incluye acero (4 -e 3/8, e 1/4 c/0.15)	ML	2,00	$ 75.482,00	$ 150.964,00
Subtotal								$ 666.988,00
5	5.1	X		Suministro e instalacion de luminaria panel LED DE 0.600.6 incluye conectores de puerta-caja, accesorios de fijacion y soporte, instalado según reglamento RTC 2050	UN	20,00	$ 220.748,00	$ 4.414.960,00
Subtotal								$ 4.414.960,00
6	6.1	X		Suministro e instalacion de valvula llave terminal de 1/2"	UN	6,00	$ 47.998,00	$ 383.984,00
6	6.2	X		Instalacion de tanque plastico elevado 500 lt (incluye accesorios e instalacion)	UN	4,00	$ 619.559,00	$ 2.478.236,00
Subtotal								$ 2.862.220,00
7	7.1	X		Suministro y aplicación de pañete muros 1:4, incluye fijb y dilataciones	M2	14,00	$ 29.599,00	$ 414.386,00
7	7.2	X		Suministro e impermeabilizacion con manto asfaltico 3mm	M2	15,00	$ 45.711,00	$ 685.665,00
Subtotal								$ 1.100.051,00
8	8.1	X		Suministro e instalacion de cubierta en teja metalica Hunter 1000 cal. 26	M2	24,50	$ 66.375,00	$ 1.626.187,50
Subtotal								$ 1.626.187,50
9	9.1	X		Suministro e instalacion de cielo raso blanco en PVC. (El grivado o detalle del material esta sujeto a aprobacion del supervisor).	M2	9,00	$ 77.402,00	$ 696.618,00
Subtotal								$ 696.618,00
10	10.1	X		Construccion de placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.08	M2	210,00	$ 71.172,00	$ 14.946.120,00
10	10.2	X		Suministro e instalacion de piso de gres 33x33	M2	9,00	$ 81.691,00	$ 735.219,00
10	10.3	X		Suministro e instalacion de granta sintetica ref. london	M2	210,00	$ 54.747,00	$ 11.496.870,00
Subtotal								$ 27.178.209,00
11	11.1	X		Suministro e instalacion de baranda para marcos en tubo	ML	11,50	$ 67.675,00	$ 780.562,50
11	11.2	X		Suministro e instalacion de marcos metalicos cal. 18 0.80x2.00m	UN	3,00	$ 163.671,00	$ 491.013,00
11	11.3	X		Suministro e instalacion de marco y puerta metalicos cal.18 0.50 a 0.80x2.00m	UN	3,00	$ 584.476,00	$ 1.753.428,00
11	11.4	X		Suministro e instalacion de canal metalico 0.50 mts	ML	7,00	$ 65.303,00	$ 457.121,00
Subtotal								$ 3.482.724,50

025

12	12.1	X		Suministro e instalacion de sanitario color blanco tipo institucional	UN	2,00	$ 367.107,00	$ 734.214,00
12	12.2	X		Suministro e instalacion de sanitario infantil color blanco tipo institucional	UN	2,00	$ 621.948,00	$ 1.243.896,00
12	12.3	X		Suministro e instalacionde lavamanos infantil, color blanco tipo institucional	UN	2,00	$ 260.758,00	$ 521.516,00
12	12.4	X		Suministro e instalacion de lavapisos	UN	1,00	$ 217.210,00	$ 217.210,00
12	12.5	X		Suministro e instalacion de parque infantil, tipo parques magicos, maxi parque 18 - bosque Kobis, largo 5.40 metros Ancho 4.70 metros Alto 3.43mts Area de seguridad: 8.40 x 7.70 Mts	UN	1,00	$ 16.065.000,00	$ 16.065.000,00
Subtotal								$ 18.781.836,00
13	13.1	X		Suministro y Aplicación de estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	779,05	$ 24.044,00	$ 18.731.478,20
13	13.2	X		Suministro y Aplicación de esmalte sobre lamina llena	M2	63,40	$ 19.858,00	$ 1.258.997,20
13	13.3	X		Suministro y Aplicación de pintura esmalte ventaneria metalica	M2	47,40	$ 23.238,00	$ 1.101.481,20
13	13.4	X		Suministro y Aplicación de Pintura coraza para fachada	M2	245,00	$ 30.430,00	$ 7.455.350,00
13	13.5	X		Suministro y Aplicación de Pintura en carburo	M2	186,00	$ 11.079,00	$ 2.060.694,00
13	13.6	X		Suministro y Aplicación de Pintura bajo placa	M2	53,60	$ 17.746,00	$ 951.185,60
13	13.7	X		Suministro y Aplicación de Pintura epoxica para placa de piso, incluye catalizador y asiamiento de la superficie.	M2	148,50	$ 30.444,00	$ 4.520.934,00
Subtotal								$ 36.080.120,20
14	14.1	X		Demarcacion de canchas con pinturas esmalte	ML	100,00	$ 3.915,00	$ 391.500,00
Subtotal								$ 391.500,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 107.229.020,10

ADMINISTRACION	$ 22.098.094,22	
IMPREVISTO	$ 1.052.290,20	
UTILIDAD	$ 3.156.870,60	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 26.307.255,03**
VALOR TOTAL		**$ 133.536.275,13**

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	21,00%
IMPREVISTO	I=	1,00%
UTILIDAD	U=	3,00%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	25%

KAROL VIVIANA CERQUERA RODRIGUEZ
Matricula No. : 70202-428519 TLM

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanciones para quien los vulnere.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Responder contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Exigir calidad de la prestación del servicio y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
10. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.
11. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados.
12. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
13. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de prestación de servicios.
14. Requerir al contratista por intermedio del supervisor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos como requisito para la liquidación del contrato.
15. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
16. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable del cumplimiento integral de las obligaciones pactadas en el contrato. Asimismo, responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad con ocasión de la ejecución contractual, cuando estos sean atribuibles a sus contratistas, empleados, dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le sean exigibles conforme al contrato y a la normativa aplicable.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne y a salvo a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda, acción, sanción, condena, perjuicio, daño, costo, gasto, obligación o contingencia que se derive de hechos, actos u omisiones imputables al

Contratista, sus contratistas, empleados, dependientes, agentes o subcontratistas, con ocasión de la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Contratista deberá asumir, a su cargo y por su cuenta, la atención y defensa de las reclamaciones que se presenten contra la Entidad por hechos atribuibles al Contratista o a las personas por las cuales deba responder, así como el pago de las sumas que resulten a cargo de la Entidad, incluyendo, cuando haya lugar, los costos y gastos de defensa, honorarios profesionales, condenas, indemnizaciones y demás erogaciones derivadas de tales reclamaciones.

La obligación de mantener indemne a la Entidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, respecto de hechos, actos u omisiones ocurridos durante su ejecución y que puedan generar responsabilidad a cargo de la Entidad.

CLÁUSULA 13. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no

adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	El Contratista deberá constituir, a favor de la Entidad, cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber: 1. **Contrato de seguro contenido en una póliza de seguro para Entidades Estatales.** 2. **Patrimonio autónomo.** 3. **Garantía bancaria.**
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY SEDE LAS PALMITAS identificada con NIT 800.011.365-2

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, así como por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. Este amparo comprenderá, igualmente, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que sean impuestas al Contratista de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable.	El amparo de cumplimiento tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y se extenderá hasta la liquidación del mismo.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y cinco (5) años más.	5% del valor del contrato.

Tomador	•	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

		• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Plazo del contrato y cinco (5) años más. contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

15.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY SEDE LAS PALMITAS identificada con NIT 800.011.365-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY SEDE LAS PALMITAS identificada con NIT 800.011.365-23

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá

verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 10 días habiles.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en LA INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR SEDE LAS PALMITAS y el domicilio contractual es en Neiva.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el Contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Neiva, el 31 de agosto de 2026.

Por la Entidad,

RENE RODRIGUEZ ECHEVERRY
Rector I.E. HUMBERTO TAFUR

Por el Contratista,

KAROL VIVIANA CERQUERA RODRÍGUEZ
SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC

Vo Bo. SEM
Reviso Ingeniero Vladimir Iván Losada Conde
Profesional Universitario SEM
Oficina de Infraestructura Educativa